

FOR-MTS

Dependencia o Entidad
COLEDIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

Nombre del Trámite
Incorporación de Escuelas del Nivel Medio Superior

Nombre de la Unidad Administrativa que presta el Trámite
Dirección Académica

Domicilio
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora Dirección Académica, Blvd. Agustín de Vildósola Sur, Col. Villa de Seris, Tel. (662) 259-29-06 y 259 29 07; Hermosillo, Sonora.

Horario de Atención al Público
De 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

Descripción	Comprobante	Tiempo de Respuesta
Recibir, atender y tramitar las solicitudes de incorporación de escuelas particulares o por cooperación, que impartan el ciclo de educación media superior en el Estado de Sonora, llevando a cabo el análisis correspondiente para ponerlo a consideración del H. Consejo Directivo del Colegio para su autorización..	Oficio de Incorporación	20 días hábiles, una vez completados los requisitos para la incorporación
	Formato (s)	
	No Aplica	
	Lugar (es) de Pago:	Costo
	Ventanilla del Banco HSBC según referencia asignada por Cobach	\$5,000.00

Requisitos
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud por escrito dirigida al Director General; con copia al Director Académico, y al Jefe del Departamento de Incorporación y Validez de Estudios, por lo menos con 90 días de anticipación al inicio de las actividades académicas de cada ciclo escolar. 2.- Integración y presentación de un expediente con la siguiente información:

- I. En caso de persona moral, acta constitutiva en cuyo objeto social se refieran a fines educativos, y en su caso poder notarial del representante legal. En caso de una modificación, notificar al Departamento de Incorporación y Validez de Estudios en un plazo no mayor a 10 días naturales.
- II. En caso de persona física, copia de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento.
- III. Para escuelas por Cooperación, éstas deben contar con el Dictamen de Factibilidad de creación por parte del Director de Educación Media Superior y Superior del Estado de Sonora.
- IV. Deberá contar con un laboratorio de ciencias, incluyendo inventario de los requisitos mínimos para su incorporación (se anexan requerimientos).
- V. Deberá contar con un área exclusiva de Biblioteca, incluyendo inventario de los requisitos mínimos para su incorporación (se anexan requerimientos).
- VI. Copia del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. Última declaración de pago de impuestos para escuelas ya funcionando en otros niveles o subsistemas (solicitar cada año), para escuelas de nueva creación no aplica este lineamiento.
- VIII. Escrituras del inmueble o contrato de arrendamiento (este último requisito con vigencia mínima de 3 años).
- IX. Plano de la escuela.
- X. Plan de Emergencia Escolar, en caso de siniestro, conforme a lo dispuesto por las autoridades de Protección Civil.
- XI. Presentar el presupuesto de inscripción y colegiaturas por semestre.
- XII. Fotografías impresas y en archivo electrónico de las instalaciones de la escuela.
- XIII. Carta compromiso de aceptación de los siguientes conceptos:
 - * *Compromiso de reconocimiento de los seis semestres del plan de estudios del colegio.*
 - * *Compromiso de pago sobre la base de cálculo del 4% autorizada por el H. Consejo Directivo sobre los ingresos que obtenga por concepto de inscripciones, colegiaturas, cursos de repetición y materias sueltas, así como el que corresponda al 5% para becas sobre los alumnos inscritos.*
 - * *Compromiso de aceptación para adquirir y distribuir el material didáctico establecido para los planteles de administración directa.*
 - * *Compromiso de sujeción a la Ley 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, el Reglamento Interno, el Reglamento General y demás normas y disposiciones legales establecidas en materia de educación.*
 - * *Compromiso de participación en actividades académicas, culturales y deportivas a las que convoque el Colegio de Bachilleres.*
- XIV. Currículum del Director de la escuela y de los maestros anexando información sobre las materias a impartir cada uno:
 - a) *Para fungir como Director de una Escuela Incorporada, deberá presentar Currículum, copia de acta de nacimiento, Título a nivel Licenciatura o Título de Normal Superior, tener experiencia académica y dos cartas de reconocida*

solvencia moral(solo para directores de nuevo ingreso).

b) Para fungir como Docente de una Escuela Incorporada de Nivel Medio Superior, deberá presentar curriculum, copia de acta de nacimiento, carta de pasante o Título a Nivel Licenciatura, o Título de Normal Superior o documentos equivalentes expedidos por alguna institución de Educación Superior reconocida legalmente.

c) La materia o materias que imparta serán a fines a su Carrera Profesional o Especialidad cursada

d) Para el caso de Docentes de Lengua Adicional al Español se requiere:

Tener Título o certificado de estudios expedido por alguna institución perteneciente al sistema educativo nacional, en el área de idiomas y particularmente de lengua que pretendan impartir o, en su caso, contar con alguno de los estándares internacionales que para medir el conocimiento de idiomas y la habilidad para enseñarlos recomiende la Dirección General de Incorporación y Validez de Estudios de la secretaría de Educación Pública.

XV. Convenio de incorporación una vez autorizada la incorporación por parte del Consejo Directivo.

Observaciones

1. El Colegio citará al interesado a una reunión en la que se informará sobre la documentación requerida para la integración del expediente.
2. Se considera un requisito para la incorporación definitiva, la autorización del Consejo Directivo del Colegio

Fundamento Jurídico

Artículo 2º, fracción IV, 12, fracción V y 18 fracción IX de la ley 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

Artículo 20, fracción XIX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora



Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico